

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2019.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy viernes, a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Concejales: Señora Nancy Domínguez Buitrón y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa el Doctor Tito Villegas Jácome, en calidad de Secretario General, Encargado; Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, Encargado; y, Economista Gerson Amaya, Director Financiero.- El Señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a excepción de los señores Concejales Edmundo Andrade Villegas y Carlos Espinosa Calderón. **Se instala la sesión a las quince horas veinte minutos** y se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Aprobación del Acta No. 05 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el jueves 28 de febrero de 2019; 2. Aprobación del Acta No. 09 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 01 de marzo de 2019; 3. Aprobación del Acta No. 10 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 08 de marzo de 2019; 4. Aprobación del Acta No. 06 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el martes 12 de marzo de 2019; 5. Aprobación del Acta No. 11 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 15 de marzo de 2019; 6. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta la Jubilación Patronal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 05 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el jueves 28 de febrero de 2019.**- El señor Alcalde pone a consideración el Acta de la sesión anterior. No existen observaciones y con el acuerdo de los señores Concejales presentes, el Concejo **resuelve: aprobar, por mayoría, el Acta No. 05 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el jueves 28 de febrero de 2019, sin modificaciones y el voto salvado de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.** El **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 09 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 01 de marzo de 2019.**- El señor Alcalde: en consideración el Acta. No existen observaciones y con el acuerdo de los señores Concejales, el Concejo **resuelve: aprobar, por mayoría, el Acta No. 09 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 01 de marzo de 2019, sin modificaciones y el voto salvado de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.** En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 10 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 08 de marzo de 2019.**- El señor Alcalde: en consideración el Acta. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: quiero aclarar algo que no consta en el acta; en el

tercer punto, la licencia que es solicitada por el señor Alcalde yo había preguntado a usted Alvarito (Guevara, Procurador Síndico) si era legal y se podía hacer de la forma que se está haciendo y usted me respondió que sí; eso nada más, no está puesto y tiene que ser incluido; aquí lo único que dice es que por unanimidad se aprueba. El señor Alcalde dispone que Secretaría revise la grabación. Con esta observación y el acuerdo de los señores Concejales, el Concejo **resuelve: aprobar, por mayoría, el Acta No. 10 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 08 de marzo de 2019, con la modificación anotada.** En el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 06 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el martes 12 de marzo de 2019.**- El señor Alcalde: en consideración el Acta. No existen observaciones y con el acuerdo de los señores Concejales, el Concejo **resuelve: aprobar, por mayoría, el Acta No. 06 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el martes 12 de marzo de 2019, sin modificaciones.** En el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 11 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 15 de marzo de 2019.**- El señor Alcalde: en consideración el Acta. No existen observaciones y con el acuerdo de los señores Concejales, el Concejo **resuelve: aprobar, por mayoría, el Acta No. 11 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 15 de marzo de 2019, sin modificaciones y el voto salvado de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.** Y, en el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta la Jubilación Patronal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.**- El señor Procurador Síndico, Abogado Álvaro Guevara: señor Alcalde, a pedido de la Dirección Administrativa, analizando y considerando que ya se ha suscrito el Contrato Colectivo, Décimo quinto, con el Comité Único de Trabajadores es necesario modificar el contenido de la Ordenanza que regula precisamente el proceso de jubilación; en tal sentido se ha instrumentado el documento correspondiente con la Segunda Reforma a la Ordenanza; únicamente la modificación consta en el Artículo 5 respecto del valor a incrementarse para la jubilación patronal; eso está en consideración del Concejo para la aprobación correspondiente en Primer Debate. El señor Alcalde: la parte sustancial en esto es que se incluye un rubro más alto. El Abogado Guevara: correcto; conforme a la negociación que se ha realizado en el contrato colectivo, en el Artículo 34 consta que se realiza un incremento de 13 dólares al valor actual que es de \$ 127; en ese sentido subirá a \$ 140 dólares; eso se ha definido en función de la negociación como se había explicado. El señor Concejala Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, pregunta: es un porcentaje que sube cada determinado tiempo o es que lo solicitaron los trabajadores? El Abogado Guevara: en cada contrato colectivo hay una etapa de negociación que se modifican en virtud de las conquistas de los trabajadores y en función de eso es importante considerar la disponibilidad presupuestaria de la institución para llegar a estos consensos y acuerdos; en este caso se ha acordado este incremento en beneficio de los trabajadores que se jubilan. El señor Alcalde: para que tengan más claridad en el asunto se había hecho esta petición cuando nosotros llegamos a la Administración para el nuevo contrato colectivo, pero no se pudo dar paso porque nosotros indicamos que no era procedente por la cuestión económica; se conversó y se llegó al acuerdo que se haga

este incremento, es parte el contrato colectivo y existen recursos. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: no sé si hay que incluir el documento? porque dice “de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria”. El Abogado Guevara: la Certificación Presupuestaria es parte integrante del Contrato Colectivo; en función del contrato colectivo se modifica la Ordenanza porque sin la Certificación no podríamos suscribir. La señora Concejala Domínguez: en nuestros documentos, para poder aprobar nosotros esto, no está. El Abogado Guevara: así es; en el contrato colectivo está; habría que incluir e indicar que la Certificación consta. La señora Concejala Domínguez: otra pregunta, aquí dice “a partir del mes de agosto”, o sea sería con retroactivo que se les va a pagar? El Abogado Guevara: sí. La señora Concejala Domínguez: y por qué no se hizo antes?, por qué no lo hizo señor Alcalde?. El señor Alcalde: porque no había el dinero; el contrato colectivo no se firmaba todavía, estaba en negociación. La señora Concejala Domínguez: pero si hablamos que el Presupuesto Prorrogado es el mismo del 2018? cómo ahora hay, porque dice que es a partir de agosto, por qué no se hizo desde el mes de agosto?, porque no había dinero; si en este 2019 estamos trabajando con un Presupuesto Prorrogado con las mismas partidas del 2018, cómo es que ahora se puede? El señor Alcalde: recuerde que hubo suplementos. La señora Concejala Domínguez: está en la reforma que aprobaron ustedes, yo vote en contra de este Presupuesto. El Abogado Guevara: no está ahí; de hecho el recurso está definido para la suscripción del Contrato Colectivo, por qué no podíamos hacer la reforma a la Ordenanza porque no suscribíamos el contrato; sin la suscripción, sin la formalización, del contrato no podíamos generar la modificación de la ordenanza; lo que trato de reflejar es que la Certificación Presupuestaria siempre existió pero no se suscribía el contrato para darle la formalidad al proceso, el contrato se firmó recién en diciembre del año pasado y podemos hacer la reforma correspondiente. La señora Concejala Domínguez: señor Alcalde usted me dice que era por el contrato que no había presupuesto. Ingresa a la sala de sesiones el Economista Gerson Amaya, Director Financiero. La señora Concejala Domínguez hace la pregunta al Economista Amaya: hablamos que se realizará el incremento, yo le preguntaba al señor Alcalde por qué no se hizo el año anterior, por qué esto no estaba vigente desde agosto de 2018, me dice “porque no había dinero”, ahora ya hay, cómo se hace si sabemos que el Presupuesto 2019 es un Presupuesto Prorrogado?, es el mismo Presupuesto, información dada en este mismo Concejo, son las mismas partidas del 2018; se hizo una reforma a la partida en donde se hizo este incremento para el 2019? El Economista Gerson Amaya dice: señor Alcalde, señores Concejales, buenas tardes; se firmó el contrato colectivo, en este caso con el Sindicato de Trabajadores; para nosotros firmar el contrato emitimos una Certificación Presupuestaria al Ministerio de Finanzas, es decir esa Certificación ya está emitida el año anterior; conjuntamente el equipo de la Dirección Financiera ha estado en contacto con los técnicos del Ministerio de Finanzas hasta validar la información financiera y con esa validación se suscribió el Contrato con el visto bueno del Ministerio; al existir ese visto bueno y al suscribir el contrato ya existe los documentos que respaldan el pago a los señores jubilados, excepto esta ordenanza; yo no puedo, aun si existe el contrato colectivo, proceder al incremento, que no es alto, es pequeño, sin que exista la reforma a la ordenanza; no puedo proceder a pagar a los señores ex trabajadores; lo que hacemos ahora es legalizar el pago que se va a realizar a los señores ex trabajadores;

sobre el Presupuesto Prorrogado, es verdad que existe y lo que hace la Dirección Financiera cuando proyecta un presupuesto es saber cuántos trabajadores se van a jubilar y proyectar que se va a jubilar uno, dos, tres trabajadores, a parte de los señores que ya están jubilados, entonces se incrementan ciertas partidas que son de carácter operativo, en función de la experiencia de la Dirección; existen partidas? existen; existen fondos? existen; eso es lo que estamos haciendo; si ustedes le calculan la incidencia no es alta pero lo que tiene que hacer el Concejo es reformar la ordenanza; eso es señoras y señores Concejales. La señora Concejala Domínguez: hubo unas conversaciones o hay un documento con el Ministerio de Finanzas, un documento que diga que se hizo esas negociaciones? El Economista Amaya: nosotros certificamos los fondos, ellos como tienen las liquidaciones presupuestarias revisan y ven que toda la información cuadre, cuál es el documento que respalda eso?, la suscripción del contrato colectivo y valida la información que presenta el GAD Municipal; es por eso que la firma se demoró porque el Ministerio de Finanzas nos observaba en algunos temas, hablábamos con el Sindicato de Trabajadores y nos enviaban, y con el mismo Ministerio conversábamos cuál número de trabajadores quieren, el actual o de enero de 2018, y ellos mismo decían la de enero de 2018, y así se realizaban esas pequeñas observaciones que no son sustanciales pero sí demoras; el documento que valida esto es el Contrato Colectivo. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: es decir que con esta reforma estamos autorizando la firma del contrato colectivo. Respuesta del Economista Amaya: sí. El Abogado Guevara: para que se pueda cumplir con este compromiso del contrato colectivo. El Economista Amaya: antes se firmaban contratos colectivos grandes, fabulosos, y luego el Gobierno consideró conveniente que el Ministerio verifique que las entidades del sector público cuenten con los recursos para poder financiar los contratos, tipo Petroecuador, por ejemplo; en el caso del Municipio en el contrato colectivo se eliminaron muchos beneficios que tenían los señores trabajadores y ahora es básico, normal, no es tan oneroso; esta es la situación para la reforma de la ordenanza. La señora Concejala Domínguez: todo está en orden legal y financieramente? El Economista Amaya: sí. El señor Alcalde: alguna otra observación? La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: como dice el Economista el incremento no es mayor pero ayuda a quienes se van a jubilar; por mi parte no hay problema. El señor Alcalde: están de acuerdo, compañeros, en que se apruebe en primer debate. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón pregunta: el incremento se aplica desde el 2018. El señor Alcalde: ya está firmado el contrato colectivo desde el 2018, eso ha demorado casi un año y hemos venido trabajando hasta que llegó la orden del Ministerio; no es algo que solucionemos de manera directa sino que el Ministerio da la pauta para que se firme o no; luego de que han hecho los exámenes y los análisis respectivos el Ministerio de Finanzas determina que es factible y se firma en el Ministerio del Trabajo. El Economista Amaya: mientras el Ministerio de Finanzas no dé el visto bueno al Ministerio del Trabajo, éste no puede llamar a las partes a suscribir el Contrato; por eso el Ministerio del Trabajo nos informaba que faltaba una explicación financiera, por ejemplo, y en ese ir y venir de documentos ha pasado mucho tiempo, algunos meses. La señora Concejala Domínguez: la información les dieron ahora, en estos último días? El Economista Amaya: la información financiera? La señora Concejala Domínguez: sí, y que ya se puede reformar la ordenanza? El Economista

Amaya: yo tengo el contrato colectivo y en base a eso solicito la reforma al Concejo; la información financiera que hemos proporcionado al Ministerio de Finanzas es cuando ellos nos dicen que hay alguna inconsistencia, nosotros la información financiera ya hemos entregado, las certificaciones. La señora Concejala Domínguez: ese trámite se tardó bastante tiempo, la pregunta es si en estos últimos días, en esta última semana nos dieron la información o el aval? El Economista Amaya: el Ministerio de Finanzas le da el aval al Ministerio de Trabajo para que se suscriba el contrato colectivo y creo que fue en diciembre. El señor Alcalde: proceda a la votación señor Secretario. El Doctor Tito Villegas, Secretario del Concejo, Encargado, procede a la votación dispuesta. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: después del análisis hecho y las respuestas a las inquietudes por parte del Procurador Síndico como al Director Financiero, que nos dicen que hay el aval para realizar esta reforma, que es en beneficio de los compañeros trabajadores; no es una cantidad grande pero aun que sea un centavo hay que hacer las cosas bien; por mi parte, después de que han hecho todas las gestiones, sobre todo por parte del Director Financiero, mi voto a favor. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: de igual manera, es una ayuda que les vamos a dar y que por ley les corresponde a las personas beneficiarias de este incremento, más aun cuando tenemos la certificación presupuestaria y la información que nos pueden dar nuestros técnicos de manera profesional; con esa certeza estoy de acuerdo que se apruebe, en primer debate, esta reforma. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón: después de la explicación de la parte jurídica y financiera estoy de acuerdo que se suban los 13 dólares a las personas que fueron trabajadores y están jubilados, existe la Certificación Presupuestaria, por lo tanto mi voto a favor. El señor Alcalde: mi voto a favor. Resultado de la votación: 4 votos a favor de la reforma; por consiguiente, el Concejo **resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar, en Primer Debate, la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta la Jubilación Patronal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.** Agotado el Orden del Día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y **clausura la sesión a las quince horas cuarenta y cinco minutos;** firman para constancia, en la presente Acta, junto con el Secretario General, Encargado, que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

Dr. TITO VILLEGAS JÁCOME
SECRETARIO DE CONCEJO (E)